

15. Vacunaciones preventivas obligatorias y otras de interés sanitario. Seroprevención. Calendario vacunal.
16. Eczema. Etiopatogenia. Clínica y tratamiento.
17. Dermatitis más frecuentes por parásitos animales. Idem por cocos y hongos.
18. Enfermedades venéreas, con exclusión de la sífilis. Cuadros clínicos. Tratamiento y profilaxis.
19. Lúes congénita y adquirida. Cuadros clínicos. Tratamiento y profilaxis.
20. Infecciones agudas del oído.
21. Hemorragias faringo-nasales. Cuerpos extraños en otorrinolaringología.
22. Iritis y glaucoma agudas.
23. Conjuntivitis agudas más frecuentes. Queratitis agudas. Primeros cuidados en el accidentado oftalmológico.
24. Urgencias psiquiátricas.
25. Estudio clínico de las psicosis esquizofrénicas y maniaco-depresivas.
26. Aplicaciones terapéuticas de los rayos X. Idem de las corrientes diatérmicas y de onda corta.
27. El peritaje médico-legal en los casos de lesiones.
28. Autopsia médico-legal. Requisitos e informes. Toma y envío de productos.
29. Signos de la muerte. Muerte aparente. Determinación de la data y de las causas de la muerte.
30. Peritaje médico-legal en las asfixias.
31. Rehabilitación y recuperación de inválidos. Sus bases fisiopatológicas. Aspectos sanitarios y sociales de la rehabilitación.
32. Semiología del líquido cefalorraquídeo. Idem de las secreciones digestivas y de las heces.
33. Fundamentos e interpretación clínica de los datos que puede suministrar el análisis de orina.
34. Fundamentos e interpretación clínica de los datos que puede suministrar el análisis físico-químico de la sangre.
35. Pre y postoperatorio en cirugía torácica y abdominal.

ORDEN de 15 de abril de 1966 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas de Oficiales de primera (Mecánico de Taller y Electricista, respectivamente), para prestar sus servicios en la Estación Naval de Mahón.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas de Oficiales de primera (Mecánico de Taller y Electricista, respectivamente), para prestar sus servicios en la Estación Naval de Mahón, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bases

1.^a Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser varones, de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico de la Estación Naval de Mahón, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.^a Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

3.^a El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.^a Las instancias, en las que los aspirantes harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.^a Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en el Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.^a El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Comandante de Máquinas don Manuel Vidal Venturini. Vocal: Teniente de Navío (INA), don Fernando García de Viedma y López-Cuervo. Vocales-Secretarios: Para la plaza de Mecánico de Taller, el Capataz segundo de la Maestranza de la Armada (Maquinaria), don José Tejera Tinoco, y para la de Electricista, el Capataz segundo de la Maestranza de la Armada (Electricista), don Juan Vericat Parera.

7.^a En los exámenes se acreditarán por los concursantes los conocimientos teóricos y prácticos propios de su especialidad y categoría.

8.^a De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las dos plazas convocadas aquellos que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifiquen tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.^a Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados serán las de mantenimiento y reparaciones que deban efectuarse en los vehículos de la Estación Naval de Mahón, dependientes del Parque de Automovilismo número 4.

Condiciones administrativas

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58) y disposiciones concordantes, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Sidero-Metalúrgicas, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil doscientas ochenta pesetas (2.280), equivalente al jornal diario de setenta y seis pesetas (76), de acuerdo con la Tabla de salarios aprobada por Orden ministerial 2972/63, de 26 de junio («Diario Oficial» número 150).

b) Plus de seiscientos noventa pesetas mensuales (690), equivalente a veintitres pesetas (23) al día.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El periodo de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 15 de abril de 1966.

NIETO

RESOLUCION de la Comandancia Militar de Marina de Santander relativa al concurso-oposición de Prácticos de número del puerto de Santander.

Don Eugenio Valero y Manuel de Céspedes, Capitán de Navío, Comandante Militar de Marina de Santander:

Hago saber, para general conocimiento, que terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso-oposición para cubrir tres plazas de Prácticos de número del puerto de Santander, en las condiciones señaladas en mi edicto de 23 febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» 59/66), de acuerdo con lo que dispone el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» 127/57), se publica a continuación la relación de los candidatos admitidos a dicho concurso-oposición:

Para proveer dos plazas, entre personal de la Reserva Naval: Alféreces de Navío y Capitanes de la Marina Mercante, don Alfredo Cuervas-Mons Hernández, don Eloy Casuso Lanza y don José Antonio Pedraz Bustillo.

Para proveer una plaza entre Capitanes de la Marina Mercante, no pertenecientes a la Reserva Naval: Capitanes de la Marina Mercante don José Leandro Bocanegra Menéndez, don Ricardo Gómez de la Torre y Sánchez de Movellán, don Amadeo Campuzano Palazuelos y don Severo Burzaco Martínez.

Las impugnaciones a esta relación pueden ser presentadas en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 3.1 del Decreto citado anteriormente).

Conforme al artículo octavo del citado Decreto se hace público que el Tribunal que ha de juzgar a los candidatos estará integrado, según el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» 206), por los siguientes señores:

Presidente: Comandante Militar de Marina de Santander, Capitán de Navío señor don Eugenio Valero y Manuel de Céspedes.

Vocales: Capitanes de la Marina Mercante y Prácticos de número del puerto de Santander don Angel Madariaga Setien y don Eloy Argos Angulo, Capitán de la Marina Mercante don Julián Garrastazu Basterrechea y Capitán de la Marina Mercante don Juan Martín Zaldumbide Aguirre.

Secretario: Alfére de Navío (R. N. A.) don Manuel Orejas Méndez.